

**CALENDARIO PARA EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN
SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA,
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO
CURSO 2015-2016**

ORDINARIO		
Día 31 de marzo	Sorteo público letras de desempate.	
Día 1 de Abril	Comienzo del plazo de presentación de solicitudes.	
Día 30 de Abril	Fin del plazo de presentación de solicitudes	
Día 6 de Mayo	Fin del plazo para la grabación de solicitudes.	
Día 15 de Mayo	<i>Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de las listas provisionales de admitidos y no admitidos.</i>	
Día 16 de Mayo	<i>Comienzo del plazo de reclamaciones ante el órgano competente.</i>	
Día 19 de Mayo	Fin plazo reclamaciones ante el órgano competente.	
Día 25 de Mayo	<i>Publicación listas definitivas en los Centros Comienzo plazo del recurso de alzada, contra las decisiones del órgano competente en admisión, ante el Director General de Educación, en el caso de Centros Públicos. Reclamación en el plazo de un mes ante el Director General de Educación, en el caso de Centros Concertados.</i>	
Día 29 de Mayo	<i>Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de la lista de alumnos con el destino asignado por la Comisión de Escolarización.</i>	
Día 30 de Mayo	<i>Comienzo plazo de reclamaciones ante dicha Comisión.</i>	
Día 2 de Junio	Fin plazo reclamaciones ante la Comisión de Escolarización.	
Día 12 de Junio	<i>Resolución reclamaciones por la Comisión de Escolarización. Las decisiones de la Comisión de Escolarización pueden ser recurridas, en recurso de alzada, ante el Director General de Educación.</i>	
Del 25 al 30 de Junio	Plazo de matrícula para Segundo Ciclo de Educación Infantil y E. Primaria	
Del 1 al 15 de Julio	Plazo de matrícula para Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.	
EXTRAORDINARIO		
Del 1 al 7 de julio	Para los que en abril no han sido atendidos en ninguno de los centros solicitados.	Se resolverán antes del 15 de julio.
Del 8 al 31 de julio	<ul style="list-style-type: none"> - Los que se incorporen por primera vez al sistema educativo en La Rioja. - Cambios de domicilio debidamente justificados. - Otros casos debidamente justificados (necesario informe de Inspección). 	La resolución antes de 31 de agosto.